

4
Toda brevedad se supen dho. Por di
los dho. Cuenten los Cau^{es} Comu
Comu. Nombados para ello de Lhaya
no doro este efecto. Hazia y su Pleca
a N.º Juez. Mande se execute
con toda brevedad. Por lo que se reporto
al Hon.º Comu. y Por su Mz.º. Pnten
dido dho. esta promesa a ejecutarlo
ante a N.º Juez. y se on fizo en Ra
zon de las diligencias hechas por dho.
Ante de Hazate a N.º Juez. En la Corte de
las de Pen. dho. y de El Pantano Junta
de Comercio y con todo de hazienda, sobre
la dho. y estazue. Pueden de El sea
hen y otros dho. y Por lo que se afor
do que el N.º Juez. D.º. Albuca. y el
Arca. a N.º Juez. Condenue en dho.
del dho. y de Lhaya. La su
faz. de Lhaya y de Lhaya. y de
su dho. y de Lhaya.

Cuad
Hazia y dho. y de Lhaya. los autos hechos
en Razon de la dho. y de Lhaya. que esta
que se tiene sobre los dho. no este
dan de los dho. y de Lhaya. sean por
dho. y la Real probrion. y a Pali
de Lhaya y segano para y de Lhaya.
de Lhaya. Im formae Cuente Particular
y de Lhaya. Combre. Continuarlos =
Hacer de que el N.º Juez. D.º. Albuca. y el

